



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Programa Cultura del Agua
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Organismos del Agua Potable. Av. Revolución #1 Col. Atlahuayan, Yautepec Mor. C.P. 62730 Tel. 735 39 4 72 56 Correo electrónico: organismos.descentralizados@yautepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	-Dirección de Organismos del Agua Potable -Director del área
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	-Directores de Escuelas del Municipio -Población en General
Medio de presentación del trámite o servicio.	-A través de Oficio de solicitud
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 15:00 horas
Plazo oficial máximo de resolución	De acuerdo a nuestro calendario y de forma inmediata
Vigencia.	Sin vigencia
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Oficio de solicitud para calendarizar conferencias y concientizar a la población estudiantil y/o población en general sobre el cuidado y ahorro del agua.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
Sin costo			

Observaciones Adicionales:

Resulta indispensable, que se creen acciones encaminadas a enseñar cómo hacer un uso eficiente del agua en épocas de abundancia, así como esquemas de difusión que fomente la participación organizada de la sociedad, ante los apabullantes efectos del cambio climático, que hoy es una realidad indiscutible.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La Dirección de Organismos del Agua Potable, tiene la facultad de realizar conferencias periódicamente en Escuelas de nivel Básico, Medio y Superior así como a la Población en General para establecer lineamientos y contribuir en la concientización sobre el cuidado y ahorro del agua con el propósito de que las generaciones presentes y futuras sigan disfrutando del vital líquido.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Aguas Nacionales, Ley Estatal del Agua Potable, Ley de Fomento de Cultura del cuidado del agua en el Estado de Morelos, Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, Manual de Políticas y Procedimientos 2021.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Ubicadas en Avenida Revolución No. 1
1.- Oficinas de Organismos del Agua Potable Colonia Atlahuayan
Yaltepec, Mor.,
Correo elect. organismosdescentralizados@yautepec.gob.mx
Tel. 39 47256

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.